



Ministerio de Educación

05 4 7



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 24 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-2347/08, de fecha 15 de septiembre de 2008, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes peticionada por la Profesora María Inés Blanc, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 0476/08, 1035/09, 1872/10 y 2708/11, se le concedió a la Profesora María Inés Blanc una licencia sin goce de haberes, en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, con funciones docentes en el Ciclo de Formación Docente para la cátedra de "Didáctica Especial y Práctica Docente" y en el Área Territorial (Departamento de Geografía), para la cátedra de "Área Socio Territorial II", durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de marzo de 2012, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 27, se glosa la solicitud de prórroga de dicha licencia sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de julio de 2012.

Que a fojas 27 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la Profesora María Inés Blanc y el encuadre reglamentario vigente para la prórroga de licencia peticionada.

Que a fojas 29 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 08, de fecha 03 de octubre de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a la Profesora María Inés BLANC (clase 1957 – DNI N° 13.089.573), en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, con funciones docentes en el **CICLO DE FORMACIÓN DOCENTE**, para la cátedra de **DIDÁCTICA ESPECIAL Y PRÁCTICA DOCENTE** (ambos cuatrimestres) y en el **ÁREA TERRITORIAL** (Departamento de Geografía), con funciones docentes en la cátedra de **ÁREA SOCIO TERRITORIAL II** (primer cuatrimestre), durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de julio de 2012, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

Nº 702/86.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº

05 4 7




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades